



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-2015**

OBJETO:	Suministrar equipos tecnológicos, audiovisuales y sistemas de iluminación para los parques educativos e instituciones educativas de municipios no certificados ganadoras de la convocatoria “Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos”, y “Altavoz Escolar Teatro” respectivamente.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Cuatrocientos Siete Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos (\$407.966.898).
PLAZO:	Un (1) mes, contado a partir de la firma del acta de inicio.
OFERTAS PRESENTADAS	Siete (7)
FECHA	06 de Octubre de 2015

1. Información General

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. Procedimiento

El inicio del presente proceso fue recomendado por el Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Fecha apertura: 25 de septiembre de 2015
Fecha de cierre y entrega de propuestas: 05 de octubre de 2015
Hora: 10:00 A.m.

Publicación del Pliego de Condiciones en las páginas web www.culturantioquia.gov.co y www.contratos.gov.co.

3. Presentación de Propuestas

Dentro del término estipulado en el Pliego de Condiciones, presentaron ofertas los siguientes proponentes:

#	PROPONENTE
1	OFIBOD LTDA
2	SUMIMAS S.A.S
3	ERA ELECTRONICA S.A



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



4	COMPUTEL SYSTEM S.A.S
5	UNIO TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015
6	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
7	COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A

4. Verificación De Requisitos Habilitantes

Dentro del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en la presente licitación pública, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del proponente, son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

4.1 Verificación Capacidad Jurídica.

Conforme con el Pliego de Condiciones, se procedió a la verificación de los requisitos habilitantes y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA							
PROPONENTE:	COLSOF S.A	OFIBOD LTDA.	COINSI S.A.S	ERA ELECTRONICA	COMPUTEL SYSTEM	SUMIMAS S.A.S	UNION TEMPORAL SICVEL TALENTO 2015
ITEM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Presentación de la Propuesta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Documento de conformación de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación. regulan las relaciones entre ellos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
Certificado de existencia y Representación Legal.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Registro Unico Tributario - RUT	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

Certificación de sanciones o incumplimiento Inhabilidades o Incompatibilidades.	SI						
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	SI						
Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	SI						
Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.	SI						
Garantía de Seriedad de la Propuesta.	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Registro Único de Proponentes.	SI						

4.1.1 Subsanción de requisitos.

En virtud de lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observó que algunos de los proponentes no se cumplieron a cabalidad o no fueron aportados algunos de los requisitos habilitantes, por tanto, de conformidad con el párrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, se solicitó lo siguiente:

Proponente	Requerimiento A SUBSANAR
COLSOF S.A	Numeral 2.2.5.6 pliego de condiciones: Garantía De Seriedad De La Propuesta.
OFIBOD LTDA.	El certificado de existencia y representación legal dispone como "FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL": "B. CELEBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL LIBREMENTE <u>O CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS</u> , SEGÚN LO EXIJAN ESTOS ESTATUTOS Y FORMAR Y FIRMAR LOS RESPECIVOS DOCUMENTOS." (Subrayado propio). De acuerdo a lo anterior se requiere al proponente para que aclare si el Representante Legal tiene alguna restricción para contratar, en caso tal informar la cuantía a la que está limitado y allegar el documento pertinente que lo faculta para contratar expedido por la asamblea de socios con el valor del presupuesto oficial del presente proceso si a ello hubiere lugar.



Se envió correo electrónico a las direcciones establecidas en la propuestas, sin embargo no se ha recibido respuesta al respecto

CONCLUSIÓN:

Se verificaron los antecedentes policivos a los proponentes, sin que se encontrara antecedente alguno. Los soportes se encuentran adjuntos al presente informe.

Luego de verificar los requisitos habilitantes se encontró lo siguiente:

#	PROPONENTE	HABILITADO JURIDICAMENTE	
		SI	NO
1.	OFIBOD LTDA		X
2.	SUMIMAS S.A.S	X	
3.	ERA ELECTRONICA S.A	X	
4.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S	X	
5.	UNIO TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015	X	
6.	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	X	
7.	COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A		X

A la fecha de publicación del presente informe no se ha subsanado por parte de OFIBOD LTDA y COLOMBIANA SE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A los requisitos por parte de los proponentes, por lo tanto **NO ESTÁ HABILITADO**.

En consecuencia los demás proponentes arriba señalados quedan habilitados jurídicamente para continuar en el presente proceso de selección.

4.2 Verificación Capacidad Financiera

NOMBRE INDICADOR:	CONDICION:	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S.	ERA ELECTRONICA S.A.	SUMIMA S.A.S.	OFIBOD LTDA	UNION TEMPORAL SICVEL TECNO TALENTO 2015	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.
LIQUIDEZ	El proponente que cuente con un Índice de Liquidez inferior a uno (1), será eliminado.	2.03	2.09	5.63	2.00	3.32	2.65	1.53
ENDEUDAMIENTO	El proponente que cuente con un Índice de Endeudamiento superior a cero punto siete (0.70),	0.68	0.67	0.17	0.47	0.31	0.41	0.50



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co



	será eliminado.								
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a uno (1)	2.0	5.32	126.47	19.33	13.1	19.4		25.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior al diez por ciento (10%).	28%	57%	27%	21%	11%	36%		16%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a cinco por ciento (5%).	8.9%	19%	23%	11%	8%	21%		8%

Conclusión:

Efectuada la Evaluación Financiera y Organizacional, los proponentes cumplen con los indicadores establecidos en el pliego de condiciones.

4.3 Verificación Técnica:

Luego de realizar la verificación se encontró lo siguiente:

4.3.1 Subsanación de requisitos.

En virtud de lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observó que algunos de los proponentes no se cumplieron a cabalidad o no fueron aportados algunos de los requisitos habilitantes, por tanto, de conformidad con el párrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, se solicitó lo siguiente:

Proponente	Requerimiento A SUBSANAR
COINSI S.A.S	<p>“2.3 DOCUMENTOS TECNICO § Documento de especificaciones técnicas</p> <p>– Formato 5. Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 1.2. del presente documento.”</p>



NIT 900.425.129-0

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 No. 52 – 03

Teléfono +(574) 320 97 80 Fax +(574) 251 84 61

Medellín – Antioquia – Colombia

www.culturantioquia.gov.co - contacto@culturantioquia.gov.co

El proponente subsana lo requerido por la entidad.

CONCLUSIONES

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes cumplen con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en el pliego de condiciones

PROPONENTE:	COLSOF S.A	OFIBOD LTDA.	COINSI S.A.S	ERA ELECTRONICA	COMPUTE L SYSTEM	SUMIMAS S.A.S	UNION TEMPORAL SICVEL TALENTO 2015
<u>ITEM</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>
<u>Especificaciones técnicas</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>
<u>Experiencia</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>	<u>SI</u>

5. Resumen evaluación requisitos habilitantes

PROPONENTES	HABILITA JURIDICAMENTE		HABILITA FINANCIERAMENTE		HABILITA TECNICAMENTE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
COLSOF S.A		X	X		X	
OFIBOD LTDA.		X	X		X	
ERA ELECTRONICA	X		X		X	
COMPUTE L SYSTEM	X		X		X	
UNION TEMPORAL SICVEL TALENTO 2015	X		X		X	
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	X		X		X	
COINSI S.A.S	X		X		X	

6. Traslado Informe De Evaluación

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.9 del pliego de condiciones, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Medellín, 06 de octubre de 2015

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ANDRES GOMEZ CEBALLOS
Contratista – Financiero

XIMENA MARIA URREA JIMENEZ
Profesional – Técnica

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional – Jurídico

HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO
Técnico Administrativo